



CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: 155/2019
Sipe: 645/2019

Sentenciado: LUIS JOVANI RODRÍGUEZ CRUZ.
Auto: 24 de septiembre de 2025.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Atento al contenido del oficio 18553/2025 signado electrónicamente por el Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como, a los Jueces Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el Juez de referencia, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado LUIS JOVANI RODRÍGUEZ CRUZ; al haber acreditado el cumplimiento dado a las obligaciones impuestas al haberse acogido al beneficio de condena condicional; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **rehabilitación de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7472 publicado el doce de noviembre de dos mil diecinueve; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Jovane O.A. 2130

Cuernavaca, Morelos, a 24 de septiembre de 2025.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



M. en D. Nidiyare Ocampo Luque.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS